



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO: 5-572-40-89-003-2021-00147-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998, el Despacho DISPONE:

1. **AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE** la comisión proveniente del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA.
2. **FIJAR** fecha para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-721320**, ubicado en la Calle 82 Nro. 116-30 Apartamento 317 Multifamiliar el Cortijo o Calle 81 Nro. 115-80 Apartamento 317 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de ILVA MARINA CÁCERES CONTRERAS, el día **13** del mes de **julio** del año **2022** a las **9:00 a.m.**
3. **TENER** en cuenta a la abogada María Amilbia Toro Villa, como apoderada del extremo ejecutante, quien para el día de la diligencia deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
4. **DESIGNAR** como secuestre al auxiliar de la justicia a quien se discrimina en acta anexa, y hace parte de la lista oficial respectiva el cual deberá tomar posesión del cargo, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 48 del C.G.P. Por secretaria infórmesele telegráficamente y hágasele saber que deberá concurrir a la diligencia de secuestro, so pena de multa de 10 a 20 smlmv, (art.545 del C.G.P.).

Se le coloca de presente al auxiliar de la justicia que se señalaran sus honorarios una vez haya finalizado su cometido según lo previsto en el artículo 363 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. _____ del _____ de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

s.g.

Firmado Por:

Martha Cecilia Agudelo Perez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 056

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b43c6bdaf9e2c19f043974b3be486b63000cd81ca44872aeb53090774af398**

Documento generado en 27/05/2022 04:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>